



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 066-2021-GM/MDSJL, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 005-2021-GP/MDSJL de fecha 27 de enero de 2021 de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 025-2021-SGPP-GP/MDSJL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.

El Informe N° 018-2021-SGC-GAF/MDSJL de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante el cual da cuenta el saldo financiero al 26 de enero de 2021 del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/1'731,083.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del sinceramiento de la Deuda Municipal, y del Decreto Legislativo N° 1275, Régimen de Sinceramiento de deudas aportaciones a ESSALUD y la ONP;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica que se tiene un saldo en cuenta bancaria por el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el importe de S/ 1'731,083.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 28°, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: *"La Incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440"*;

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y que, en su Artículo 2°, inciso c), fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos;

Que, los mayores ingresos no programados por incorporar serán destinadas al gasto de corriente, para el financiamiento de la deuda que se tiene con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...)" se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;



Que, por otro lado, en su Artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 025-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación del saldo en cuenta bancaria al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, correspondiente al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal ascendente a S/ 1'731,083.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles), para destinarlos al financiamiento de deuda con la SUNAT;



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del Artículo 28°, Numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1'731,083.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Partida de Ingreso		
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	S/ 1,731,083.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 1,731,083.00



EGRESOS		En Soles
---------	--	----------



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de Compensación Municipal	
Genérica del Gasto		
2.1 Personal y obligaciones sociales		S/ 803,268.00
2.5 Otros gastos		S/ 927,815.00
TOTAL INGRESOS		S/ 1,731,083.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE